

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-
PEJSIB-6401**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL
SEMIDETALLADO (EIA - SD) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD “CONTINUACIÓN Y
CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN AMOJAO”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley,

cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o

similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

06

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

09

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta,

con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km. 27.5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Distrito de Bellavista, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca
Teléfono/Fax: : 073 - 433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL SEMIDETALLADO (EIA-SD) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD “CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN AMOJAO”**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Enero 2013**.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
100,000.00	<i>No se ha establecido</i>		100,000.00	84,745.76

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 090-2013-AG-PEJSIB-6402 de fecha 28 de febrero del 2013

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90)** días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases administrativas será la suma de **Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.00)**.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modifican el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 011-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 16.ENER.2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 23 de Enero 2013, que designa el Comité Especial Permanente.
- Resolución Directoral N° 004-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 10.ENER.2013, que delega al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección para el Ejercicio 2013.
- Memorándum N° 090 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 28 de Febrero del 2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° -2013-AG-PEJSIB-6402, de fecha que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 1 de Abril del 2013
Registro de participantes	: Del: 2 de Abril 2013 Al: 11 de Abril 2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 2 de Abril 2013 Al: 4 de Abril 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 5 de Abril 2013
Integración de las Bases	: 10 de Abril 2013
Presentación de Propuestas	: 15 de Abril 2013
* <i>En acto privado</i>	: En la sede del PEJSIB de 08:00 a 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 16 de Abril 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 17 de Abril 2013
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un concurso público, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

3.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*

⁴ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

3.2. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina de la Dirección de Estudios (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.com.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

3.3. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de la Dirección de Obras (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Km. 27.5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Distrito de Bellavista, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Denominación de la convocatoria: Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental a nivel Semidetallado (EIA-SD) del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad “Continuación y Culminación del Proyecto Irrigación Amojao”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Km. 27.5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Distrito de Bellavista, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Denominación de la convocatoria: Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental a nivel Semidetallado (EIA-SD) del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad “Continuación y Culminación del Proyecto Irrigación Amojao”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

3.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

3.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y **dos (2) copias**⁵.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- a) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁷ (**Anexo N° 2**).
- b) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N°3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁷ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- d) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- e) Declaración Jurada del personal propuesto por el Postor, acompañados de la copia del Documento Nacional de Identidad. Adjuntar curriculum vitae Documentado de cada uno (**Anexo N° 6**).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor en servicios en la actividad de consultoría, y el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en servicios en la especialidad.
- b) **Factor Experiencia y calificación de los Profesionales Propuestos:**
Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: contratos de trabajo, constancias o certificados.
Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias y/o certificados.

NOTA:

Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

- c) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Se presentará las metodologías que se utilizarán para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

IMPORTANTE:

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 12**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

3.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 09**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 12**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

3.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.80**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.20**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

3.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza.
- g) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- h) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- i) Código de cuenta interbancario (CCI).
- j) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

3.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

IMPORTANTE:

- *Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

3.8. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

a.- A los cinco (5) días calendario, previa presentación del Plan de Trabajo Detallado, y previa revisión y aprobación por parte de la Dirección de Estudios del PEJSIB, se cancelará el veinte por ciento (20.00%) del monto total del contrato.

b.- A los treinta (30) días calendario, previa presentación del Primer Informe de avance del Estudio, con los contenidos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso b), en un (1) original y dos (2) copias, previa revisión y aprobación de Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el treinta por ciento (30.00%) del monto total del contrato.

c.- A los sesenta (60) días calendario, previa presentación del Segundo Informe de avance del Estudio, con los contenidos mínimos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso c), en un (1) original y dos (2) copias, previa revisión y aprobación de Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el treinta por ciento (30.00%) del monto total del contrato.

d.- A los noventa (90) días calendario, previa presentación del Informe Final, con los contenidos mínimos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso d), en un (1) original y tres (3) copias, conteniendo en el Informe Final el Estudio de Impacto Ambiental Semidedetallado al 100% mas sus Anexos respectivos, previa revisión y aprobación de Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el veinte por ciento (20.00%) del monto total del contrato.

3.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

3.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no considera reajuste de los pagos.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO

1.00 ANTECEDENTES.

- Mediante Resolución de Dirección General N° 067-12-AG-DVM-DGAAA, de fecha 11 de diciembre del 20123, se aprueba los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado que corresponde al Proyecto de Inversión Publica a Nivel de Factibilidad “Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, ubicado en los Distritos de Aramango, La Peca y Copallin, provincia de Bagua, Región Amazonas.
- Mediante Oficio N° 3417-2012-AG-OPP-UIS, de fecha 22 de diciembre del 2012, de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MINAG, remitido al PEJSIB, donde se indica que se ha procedido a la evaluación respectiva del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Publica “Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, el mismo que lo aprueba y lo declara viable.
- En tal sentido, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, continuando con el proceso de la pre inversión formulo los Términos de Referencia, para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, presentándolo mediante Oficio N° 0614-2011-AG-PEJSIB-6401 el 10-11-11 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), para su evaluación correspondiente en el marco del SNIP; sin embargo debido a que según Informe UIS N° 159-2011-AG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), observa la Propuesta técnica del PIP, remitiendo observaciones para su subsanación, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua está procediendo a la implementación de observaciones en cumplimiento a la normatividad vigente del SNIP.
- Mediante memorándum N° 002 -2013-AG-PEJSIB-6408, de fecha 11 de enero del 2013, la Dirección de Estudios solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones del PEJSIB, la elaboración del estudio semidetallado de Impacto Ambiental del PIP “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”

2.00 AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

3.00 OBJETIVO.

Elaborar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, que pretende incrementar el rendimiento de los cultivos para beneficiar a 2,410 familias, con la dotación de agua para el riego de 9,815 ha, de las cuales 5,541

ha son de mejoramiento y 4,274 ha de incorporación a la agricultura bajo riego. Las áreas a beneficiar se muestran a continuación:

ETAPAS	AREA A MEJORAR (Ha)	AREA A INCORPORAR (Ha)
ETAPA I: LIMONYACU	1700	2152
ETAPA II: LA PECA	1834	1186
ETAPA III: COPALLIN	2007	936
TOTAL	5541	4274

4.00 INFORMACION DISPONIBLE

El PEJSIB proporcionará al Consultor toda la información técnica con la que cuenta la institución relacionada con la ejecución de la Continuación y Culminación de la irrigación Amojao.

5.00 ALCANCES Y CONTENIDO DEL SERVICIOS

5.1.0 Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado

Dentro de la presente propuesta, se considera que el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, deberá incluir lo siguiente:

I. Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo deberá ser claro, conciso y limitado a los problemas ambientales significativos, concentrándose en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, que permitan identificar, predecir y evaluar de una manera rápida los impactos que pueda ocasionar el Proyecto, identificando las medidas para minimizarlos. Deberá indicar los principales aspectos, actividades y características del proyecto donde se debe incidir, el tipo de la información visual que contendrá (mapas, planos, diagramas, cuadros de datos, etc.), y considerar la descripción del cierre temporal, cierre progresivo y cierre final de las actividades del proyecto, dentro de la etapa de abandono o cierre. El resumen contendrá:

- Objetivos del Proyecto
- Ubicación del Proyecto
- Línea de Base del Proyecto
- Descripción y Evaluación de Principales Impactos
- Resumen del Plan de Manejo Ambiental
- Conclusiones

II. Descripción del proyecto

Dentro de esta sección se deberá realizar una descripción detallada de las actividades a ejecutarse, en las diferentes fases o etapas del proyecto (planificación, construcción, operación, mantenimiento, abandono o cierre), con la finalidad de evaluar cómo afectarían éstas al medio.

Asimismo, se deberá describir aquellos elementos y procesos que puedan llegar a ser causantes de un futuro impacto en el medio donde se desarrollará el proyecto. De este modo, se considerará, entre otros aspectos, lo siguiente:

2.1 Antecedentes e Información del proyecto y del titular

En esta sección se indicará la información relacionada a los antecedentes del proyecto, estudios previos realizados, financiamiento para la ejecución de obras, entre otros.

Respeto del titular del proyecto, se proporcionará la siguiente información:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social

- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):
- Domicilio legal:
- Calle y Número:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

Titular o Representante Legal

- Nombres completos:
- Documento de identidad N°:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Documento inscrito en registros públicos que acredite su representación legal.

2.2 Descripción del marco legal aplicable

En esta sección se deberá indicar el marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.

Debe realizarse un análisis de los aspectos regulados en los Reglamentos Ambientales del Sector Agrario siguientes en relación al EIA-sd: i) Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 019-2012-AG), ii) Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 018-2012-AG), iii) Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales para el Sector Agrario (D.S. N° 017-2012-AG) y iv) Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario (D.S. N° 016-2012-AG).

Debe considerarse en lo referente al comportamiento hídrico, la normatividad establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en lo referente a metodologías de muestreo para calidad del agua, licencias o permisos para el uso de las aguas, para la realización de estudios, obtención de reservas de agua para el proyecto.

Cualquiera fuera el alcance y características del proyecto, se deberá considerar las normas referidas a la calidad ambiental, como son los Estándares de Calidad Ambiental, y las que determinan los Límites Máximos Permisibles para las actividades del sector agricultura.

2.3 Objetivo y justificación del proyecto

En esta sección se deberá consignar el objetivo y la justificación socio-económica del proyecto. En este sentido, se indicará la importancia de su ejecución para el desarrollo de la zona de influencia directa e indirecta, lo cual implica el impacto económico y social que generará en un corto, mediano y largo plazo en la población aledaña a la zona donde se ejecutará el proyecto.

2.4 Localización geográfica y política del proyecto

En esta sección se deberá especificar la localización geográfica y política del lugar donde se desarrollarán las actividades, en coordenadas UTM (PSAD 56 o WGS84), considerando además un plano general a escala necesaria en función del tipo y de la envergadura del proyecto y el área donde se ejecutará.

Asimismo, se deberá delimitar los límites distritales, provinciales y departamentales que correspondan. Es importante delimitar los derechos de propiedad existentes sobre el terreno donde se desarrollarán las actividades.

2.5 Descripción secuencial de las etapas del proyecto

En esta sección se deberá hacer una descripción secuencial de las diferentes fases del proyecto, desde la planificación hasta el abandono o cierre. Dicha descripción incluirá aquellos elementos y procesos que puedan tener incidencia en el ambiente, es decir, se deben exponer las actividades del proyecto que pueden llegar a ser causantes de un futuro impacto ambiental.

2.5.1 Etapa de planificación

En esta sección se deberá hacer una descripción de las actividades previas a la etapa de construcción, incluyendo el levantamiento de información sobre las características del terreno, acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto, y demás actividades que sean necesarias para la realización del proyecto. En este sentido, dependiendo del caso, se considerará las acciones de: desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, etc.

2.5.2 Etapa de construcción

Dentro de esta sección se deberá indicar las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento, se deberán indicar las zonas de disposición de material excedente y de ser el caso zona de depósito de desmonte o escombros, entre otros aspectos.

2.5.3 Etapa de operación y mantenimiento

Dentro de esta sección se deberán detallar las fases del sistema de irrigación Amojao, incluyendo los recursos naturales como materias prima, y demás insumos que se utilizarán en la operación del sistema de la infraestructura de riego. Se deberá detallar el origen de dichos insumos, sus características y peligrosidad, medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad, mensual y anual de productos. Asimismo, se deberá señalar las características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados, la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.

2.5.4 Etapa de abandono o cierre

Dentro de esta sección se deberá describir las acciones generales que se va a implementar cuando el proyecto de inversión termine, de tal manera que la zona del proyecto, así como la zona de influencia quede en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto.

La descripción secuencial de las etapas del proyecto irá acompañada del respectivo cronograma.

III. Línea base

La línea base deberá contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, de forma tal que sirva de base para valorar los efectos e impactos ambientales que las actividades pueden producir. Se deberá delimitar el área de influencia (directa e indirecta), incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

3.1 Ubicación

Se deberá realizar una descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.

Se deberá presentar mapas de base regional, a escala adecuada que permita una clara presentación de las características de la zona a ser afectada, se utilizarán escalas como 1:50,000 ó 1:100,000.

En los mapas de base regional, se visualizará los siguientes componentes:

- Caseríos, localidades y centros poblados,
- Caminos y vías de accesos,
- Características topográficas regionales,
- Corrientes, lagos, ríos, canales, reservorios y terrenos pantanosos,
- Áreas naturales protegidas, de acuerdo a la lista oficial nacional.
- Áreas agrícolas reservadas o cultivada adyacentes a la actividad.

3.2 Medio físico

Se deberá hacer una descripción de las características y dinámica del medio físico en el que se desarrollará el proyecto, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1 Meteorología, clima y zonas de vida

Se deberá realizar una descripción de las condiciones climáticas, el cual incluirá datos sobre las precipitaciones. Asimismo, se reportará información sobre la temperatura, evaporación, la ocurrencia de condiciones climáticas severas, así como la velocidad, dirección y características de difusión del viento, y demás datos considerados apropiados para describir el clima y las características meteorológicas en el emplazamiento.

Se deberá informar sobre la precipitación en términos de precipitación mensual máxima, media y mínima para el periodo de registro de la estación meteorológica más cercana o la registrada en el emplazamiento. La información sobre la temperatura será dada a conocer en términos de temperatura mensual máxima, media y mínima para el periodo de registro de la estación meteorológica o la registrada en el emplazamiento. La velocidad y dirección del viento serán presentadas por medio de rosas de viento anual y trimestral para las 16 direcciones del compás.

Se deberá indicar el periodo de registro de los parámetros estadísticos de las estaciones meteorológicas.

3.2.2 Geología regional y geomorfología

En el EIA-sd se deberá incluir un mapa geológico regional y local, un informe geológico sobre el lecho de roca, los depósitos de suelo; así como la descripción tectónica de la región en la que se localiza el proyecto.

La descripción geológica deberá estar orientada en determinar el origen, evolución, estratigrafía y composición mineralógica de las formaciones geológicas del área de influencia del proyecto.

Se deberá incluir una descripción de la geomorfología del área del proyecto y de los procesos geodinámicas externos que se presentan en la zona, con énfasis en el potencial de erosión del suelo, inundaciones, huaycos, movimiento de tierras, desprendimientos de rocas, etc., que pueden afectar la integridad del proyecto.

3.2.3 Hidrografía, hidrología, hidrogeología y balance hídrico

Se deberá analizar y describir la red hidrográfica de la zona del proyecto, asimismo se proporcionará la información sobre estaciones de monitoreo hidrológico y monitoreos incluyendo su ubicación en coordenadas UTM.

Se deberá incluir un estudio hidrológico de las microcuencas del Amojao, Limonyacu, La Peca y Copallín; en la margen derecha del valle de Utcubamba y será orientado hacia la determinación de origen, distribución de las aguas meteorológicas e hidrológicas y su tratamiento considerará la calidad de los datos hidrometeorológica, el número de años de registros históricos, modelos hidrológicos para la cuantificación del recursos hídricos de las cuencas del área de influencia del proyecto que permitan generar información hidrometeorológica si se requiriera.

El estudio hidrogeológico deberá contemplar el origen, distribución, hidrodinámica e hidrogeoquímica de las aguas subterráneas y desarrollo de modelos hidrogeológicos que permitan ampliar la información medida hacia áreas adyacentes al proyecto.

Asimismo, se deberá indicar la presencia de estructuras hidráulicas, el flujo de aguas superficiales y su potencial inundación, así como las posibles afectaciones a los sistemas de drenaje natural y artificial.

Deberá realizarse la determinación del caudal ecológico que deberá discurrir por el cauce del río, después de la bocatoma de captación; la metodología deberá estar convenientemente sustentada. El análisis del caudal ecológico, debe considerar la conservación de las especies de flora y fauna en el recorrido aguas abajo.

3.2.4 Calidad del agua

Se deberá indicar la calidad de las aguas debe superficiales y subterráneas en las microcuencas del Amojao, Limonyacu, La Peca y Copallín; en la margen derecha del valle de Utcubamba, y estas deben contemplar parámetros físicos, químicos y biológicos. Los parámetros a analizar en la etapa de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, según la Categoría que corresponda al cuerpo receptor; y durante la etapa de ejecución se debe proponer que los parámetros a monitorear sean los relacionados a la actividad correspondiente.

3.2.5 Calidad del aire

Se deberá proporcionar información sobre la calidad del aire, considerando los ECA para aire, aprobados mediante Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM. En este sentido, se deberá consignarse los siguientes datos:

- Inventario de las fuentes contaminantes gaseosas, líquidas o de aporte de sedimentos incluyendo los malos olores.
- Relación entre las condiciones meteorológicas y la calidad del aire en la zona de influencia del proyecto.
- Tendencia a incendios forestales y descomposición orgánica.

3.2.6 Ruido

Se deberá precisar al momento de la medición las fuentes de generación existentes, los equipos utilizados y la metodología para medición y determinación de los puntos de ubicación.

3.2.7 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos

Se deberá incluir información sobre el suelo, capacidad de uso mayor y uso actual del suelo, correspondiente al área del proyecto que puede ser impactado con las actividades previstas a desarrollar.

En la temática de suelos debe considerarse lo siguiente:

- Seguir los procedimientos establecidos en el nuevo Reglamento de Ejecución de Levantamiento de Suelos Decreto Supremo N° 013-2010-AG.
- El profesional que realizará el levantamiento de suelos debe estar inscrito en el Registro de Especialistas de Levantamiento de Suelos que conduce la DGAAA, según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2010-AG.
- Presentar la ubicación de los puntos de muestreo de suelos con sus respectivas coordenadas UTM.
- Presentar los perfiles modales de los suelos, panel fotográfico en donde se pueda visualizar el perfil con su respectivo paisaje, los resultados de los análisis de laboratorio y su respectivo mapa temático el cual debe estar a una escala adecuada.

En la temática de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras se debe considerar lo siguiente:

- Para el desarrollo de la temática de capacidad de uso mayor de las tierras, se deberá utilizar el Reglamento de Clasificación de Tierras, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-AG.
- Incluir su respectivo mapa temático a una escala adecuada y debidamente georeferenciada, el mismo que debe guardar relación con el mapa de suelos, en el que las unidades de suelo y uso mayor coincidan en ambos mapas.
- Incluir los siguientes acápite en cada grupo de uso mayor identificados en el área del proyecto: : i) Limitaciones de Uso, donde se describa en forma resumida las limitaciones: edáfica, topográfica y/o climáticas que presenta la Subclase; ii) Lineamientos de Uso y Manejo, donde se plantee las medidas prácticas de manejo, conservación y uso, para superar las limitaciones existentes y; iii) Especies recomendables, donde se indiquen las especies de Pastos, cultivos, especies forestales, etc., que más se adecuen a las condiciones climáticas de la zona.

En la temática de uso actual de las tierras debe considerarse lo siguiente:

- La temática de uso actual de las tierras, debe ser desarrollada teniendo en cuenta los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional (UGI), e incluir su respectivo mapa temático.

3.3 Medio biológico

Se deberá realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la flora y fauna en la zona de influencia del proyecto, asimismo, detallar la metodología empleada y sustentar la representatividad del esfuerzo de muestreo en relación al proyecto. Finalmente, presentar los datos cuantitativos reportados, el análisis de los índices de diversidad y de abundancia, así como la categorización de las especies que se encuentren en estado de amenaza, las cuales deberán ser consideradas en el plan de manejo ambiental.

Presentar el registro fotográfico de los hábitats donde se emplazarán los componentes, con la finalidad de apreciar las características que estos presentan previo a su impacto.

Para la línea base biológica (flora y fauna) se debe identificar los usos de las especies por la población; así como, ubicación de las áreas de reproducción, anidamiento, madrigueras, bebederos y de refugio para las especies de fauna silvestre bajo algún estado de conservación.

Se debe incluir conclusiones y recomendaciones sobre la vulnerabilidad y amenazas a las que van a estar sometido las especies de flora y fauna silvestre.

En anexos se deberá incluir la Resolución Directoral con el cual se autoriza la investigación científica con colecta o sin colecta de especies de flora y fauna, por la obtención de datos que necesita para elaborar la línea base biológica, conforme los artículos 78º y 328º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Se considerará para describir las características y dinámica del medio biológico de la zona donde se realizará el proyecto, incluyendo la zona de influencia, las características y componentes de los ecosistemas acuáticos y terrestres, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

3.3.1 Diversidad biológica y sus componentes

Se deberá hacer una descripción general de los principales componente biológicos existentes en la zona a ejecutarse el proyecto, indicando su abundancia y distribución de acuerdo a la clasificación del sistema de Holdrige.

3.3.2 Flora

Se deberá hacer una descripción de la flora existente en la zona, indicando su abundancia, su distribución, los hábitats de cada especie y el estado de conservación, en función al listado nacional de especies amenazadas, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-AG; asimismo, se debe utilizar la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (UICN) y los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora (CITES) y grado de endemismo.

Se debe incluir un plano de vegetación existente, donde se visualice la ubicación y perimétrico de las áreas con vegetación a intervenir y panel fotográfico.

Debe presentarse una tabla donde se indique la extensión y tipo de cobertura vegetal que será desbrozada, durante la construcción de los componentes del proyecto. Asimismo, debe indicarse cuáles son las especies vegetales a afectar y estimar la densidad que presentan con la finalidad de determinar la magnitud del impacto.

3.3.3 Fauna

Se deberá hacer una descripción de la fauna existente en la zona, indicando su abundancia, su distribución, los hábitats de cada especie, el grado de endemismo y el estado de conservación según el listado nacional de especies en peligro, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-AG; asimismo, se debe utilizar la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (UICN) y los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora (CITES) y grado de endemismo.

3.3.4 Ecosistemas frágiles

Se deberá señalar los ecosistemas frágiles de la zona de influencia, los cuales pueden ser: tierras semiáridas, montañas, pantanos, bofedales, bosques de neblina, bosques relictos, entre otros.

3.3.5 Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento

Se deberá indicar la o las Áreas Naturales Protegidas (ANP) que se encuentren en el área de influencia del proyecto, incluyendo las zonas de amortiguamiento. Se incluirá un mapa de ubicación del proyecto con relación a dichas áreas en mención. Especificar la superficie del proyecto, que se encuentra dentro del Área Natural Protegida (ANP) y Zona de Amortiguamiento (Z.A.).

3.3.6 Las unidades paisajísticas

Se deberá caracterizar las unidades paisajísticas del área del proyecto, considerando los componentes físicos, bióticos y antropogénica. En este sentido, se deberán describir los paisajes de acuerdo a sus componentes naturales, las obras culturales que destacan visualmente en ella (centros poblados, caminos u otra modificación del entorno por causa humana), la organización visual del espacio y la dinámica resultante de la interacción de cada uno de los elementos que conforman la unidad paisajística.

3.3.7 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.

Se deberá señalar aquellos aspectos o factores que pueden afectar los hábitats y demás componente biológicos del área, a fin de determinar el grado de sensibilidad de estos ante los cambios ambientales.

Se deberá incluir el estudio de las zonas de vida a nivel local acompañado de su respectivo mapa, donde se plasme las características biofísicas representativas de cada zona de vida y que estas sean concordantes con las demás temáticas analizadas en la línea de base del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado a elaborar.

3.4 Aspectos social, económico, cultural y antropológico

Se deberá describir las características socio-económicas de la población del área de influencia del proyecto, así como sus creencias, valores y demás rasgos culturales. En función a ello, se deberá incluir, cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:

3.4.1 Distribución y uso del territorio

Se deberá hacer un estudio del sistema territorial en cual se describirán los usos del suelo, explicándose por ejemplo las tendencias de cambios como la transición entre usos agrarios a urbanísticos, así como la distribución de los núcleos rurales y urbanos, la densidad y el tamaño de los mismos. Asimismo, se describirá y analizará el uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras.

Para la obtención de dicha información se recurrirá a organismos oficiales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.4.2 Índices demográficos, sociales y económicos

Se deberá incluir información sobre la cantidad de personas censadas en las zonas que serán afectadas por el proyecto, las características de esa población, porcentajes por sexos, por edad, natalidad, mortalidad, nivel de instrucción, porcentaje de la población económicamente activa, ingresos económicos, índices de empleo, entre otros aspectos.

Del mismo modo, para la obtención de dicha información se deberá recurrir a organismos oficiales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.4.3 Servicios e infraestructura básica

Se deberá señalar si se cuenta con infraestructura de saneamiento y alcantarillado, carreteras, vías férreas, y demás información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades involucradas.

3.4.4 Actividades económicas

Se deberá describir las actividades económicas desarrolladas en las zonas que serán afectadas por la ejecución del proyecto, principalmente aquellas actividades dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa. Debe indicarse los principales cultivos de la zona y sus rendimientos, valorar el incremento de las áreas nuevas de producción y las cédulas de cultivo de las especies a sembrar.

3.4.5 Descripción y análisis de uso actual del territorio

Se deberá describir teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras.

3.5 Patrimonio cultural

Se deberá incluir información sobre la presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de influencia del proyecto, para lo cual se realizará una evaluación arqueológica.

3.6 Aspectos de vulnerabilidad

Se deberá especificar la predisposición intrínseca del medio y de los recursos naturales a sufrir un daño o pérdida, ya sea por causas naturales o antropogénica, en el área de influencia del proyecto.

Por ejemplo, se podrá considerar la fragilidad del paisaje por la vulnerabilidad de la vegetación de sufrir incendios, la vulnerabilidad hídrica ante una sequía o inundaciones, entre otros.

3.7 Cartografía general

Se deberán elaborar mapas de ubicación, temáticos, entre otros, así como diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto. Se podrán utilizar escalas como 1:50,000 ó 1:100,000.

IV. Plan de Participación Ciudadana

Se deberá presentar los resultados de los Talleres Participativos (informe consolidado de las inquietudes formuladas por la ciudadanía, incluyendo las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuadas por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, mostrando la forma como se dieron respuesta a las inquietudes) que se realizarán durante la etapa de elaboración del EIA-sd a cargo del titular indicados en el ítem IV.2 (Plan de Participación Ciudadana) del presente informe, así como el titular del proyecto deberá disponer de un lugar adecuado y horario de atención para el acceso a los avances en la elaboración del EIA-sd. En dicho lugar mediante un representante del titular, podrá absolver interrogantes respecto a los avances de la elaboración del EIA-sd.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del EIA-sd por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el titular del proyecto deberá disponer de un lugar adecuado y horario de atención para el acceso al EIA-sd. En dicho lugar mediante un representante del titular, podrá absolver interrogantes respecto del cumplimiento de los compromisos que asume en el EIA-sd.

Durante el proceso de evaluación del EIA-sd, los mecanismos obligatorios de participación ciudadana a aplicarse para el Proyecto será la realización de audiencia(s) pública(s) a cargo de la DGAAA, y la implementación de un buzón de observaciones o sugerencias a cargo del titular (el formato que se utilice para las sugerencias u observaciones deberá consignar el rubro de identificación de la persona natural o jurídica que al realiza, además de la indicación de su domicilio u otros datos que permitan ubicar a la persona interesada)

De igual manera se debe señalar aquellas acciones de participación ciudadana que sean necesarias implementar como parte del plan de vigilancia ambiental.

V. Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales

La identificación y evaluación de impactos ambientales deberá desarrollarse sobre la base del análisis de la Descripción del Proyecto y del diagnóstico de la línea base.

Se deberá tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, en todas las fases y durante todo el periodo de duración del proyecto. Asimismo, los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales, en los casos aplicables y otros instrumentos de gestión ambiental conexos.

En este sentido, a partir de la Línea Base efectuada, se procederá a identificar, evaluar, valorar, jerarquizar, supervisar y controlar los impactos negativos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto. Es decir, una vez conocido la situación ambiental previa de la zona de influencia del proyecto, se procederá a la identificación de los distintos tipos de impactos que puedan presentarse, sean estos:

- i) Positivos y negativos,
- ii) Primarios e inducidos,
- iii) de corto y largo plazo, y
- iv) acumulativos.

Es de precisar, que para la identificación de los impactos ambientales, será necesario utilizar los ECA y LMP vigentes. De igual manera, el uso de variables o indicadores será fundamental para la identificación de los impactos ambientales, ya que permiten medir el desempeño del ambiente, en especial respecto al estado y cambios del nivel de calidad ambiental.

5.1 Metodologías para la identificación de impactos ambientales

Para la identificación de los impactos ambientales, se utilizarán metodologías estructuradas, tales como las listas de chequeo, matrices de causa-efecto y diagramas de redes.

5.1.1. Listas de chequeo o revisión

Es la metodología más elemental para identificar los impactos antes de empezar a valorarlos. Consiste en realizar una lista de factores o variables ambientales con impacto, a fin de detectar aquellos que pueden verse afectados por el proyecto, sean estos significativos o no.

De este modo, se ha incorporado una serie de factores ambientales a fin de identificar el tipo de impactos que serán generados sobre ellos, es decir, si estos serán positivo o negativo, temporal o permanente, corto o largo plazo.

5.1.2. Matrices de causa-efecto:

Es considerada como la mejor herramienta para determinar los impactos ambientales, siendo la Matriz de Leopold, la más conocida; sin embargo podría aplicarse otra matriz, que permita determinar los impactos ambientales del proyecto sobre el medio (Fuente: Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Riego Menor - MINAG, 2003).

5.1.3. Diagramas de redes:

Este método resalta las interacciones entre las acciones y los factores ambientales y otras relaciones directas o indirectas, permitiendo realizar un análisis causa-efecto de los impactos ambientales (Fuente: Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Riego Menor - MINAG, 2003).

5.2. Valoración de los impactos ambientales

Una vez identificado los impactos ambientales significativos, se procederá a la valoración de los mismos y posteriormente a jerarquizarlos. Para ello, existen herramientas de valoración cualitativa y cuantitativa, las cuales tienen como propósito disminuir la subjetividad de la evaluación.

5.2.1. Valoración cualitativa de los impactos ambientales

Con esta metodología se valora una serie de cualidades de los impactos a cada uno de los aspectos ambientales, asignando valores prefijados, según sea alta media o baja. La razón para llamar así a esta valoración cualitativa, es que refleja, en cierto modo, la importancia del impacto, midiendo la trascendencia de la acción sobre el factor alterado, mediante determinados atributos.

La valoración cualitativa de los impactos ambientales será realizada según:

- Efecto positivo o negativo, es decir si el efecto será beneficioso o perjudicial para cada uno de los componentes de la zona afectada por el proyecto.
- Relación causa-efecto, en el cual se analizará si el efecto es directo o indirecto, es decir, si el efecto será inmediato o no sobre el factor ambiental.
- Acumulación, cuando cada una de las acciones produce sobre un factor ambiental efectos pequeños, pero al sumarse genera importancia. La acumulación también se presenta cuando los efectos generados por la presencia de determinados agentes individuales, por sí solos no resultan perjudiciales, pero unido con otros pueden llegar a ser mortal.
- Intensidad, es decir, de acuerdo al grado de destrucción de determinado componente ambiente, clasificándose en elevada, media y mínima.
- Extensión, cuando se consideran las características espaciales del impacto.
- Momento, es decir, la manifestación de los efectos en el tiempo: corto, medio o largo plazo.
- Persistencia, es decir, si los efectos serán permanente o temporales.
- Reversibilidad, referida a la eliminación, mediante procesos naturales, de los impactos generados por la ejecución del proyecto.
- Recuperabilidad, referida a la restauración del componente ambiental alterado, sea por acción natural o por acción humana, así como la capacidad de reemplazo de dicha alteración.

5.2.2. Valoración cuantitativa de los impactos ambientales

Consistirá en expresar las características del elemento ambiental y los efectos producidos de forma medible, mediante el uso de indicadores e índices ambientales.

Tanto los indicadores e índices, son valores numéricos que proporcionan información, de forma simplificada, sobre la situación ambiental. Pero, mientras los indicadores se refieren a medidas directas de factores, los índices son medidas indirectas o combinaciones de medidas, que utilizan modelos o fórmulas matemáticas.

Así, por ejemplo, se pueden utilizar indicadores como: emisiones de CO, emisiones de CO₂, emisiones de SO₂, hectáreas de terreno en los que se cambiad el uso del suelo, número de especies amenazadas, producción de residuos, decibeles producidos por un ruido, entre otros.

En el caso de los índices, se requerirán el uso de varias variables. Así, por ejemplo, en el caso de la calidad del agua, se tendrá en cuenta el uso de las siguientes variables: el tipo de uso del recurso (riego, uso potable, etc.), la cantidad de oxígeno disuelto, de coliformes termotolerantes, totales y fecales, heroicidad, temperatura, pesticidas, fosfatos, nitratos, amoniaco, partículas en suspensión, color, dureza, pH, aceite y grasas, etc.

No obstante, la utilización de los instrumentos de valoración cualitativa y cuantitativa de impactos ambientales, se considerará los criterios incluidos en la Metodología de valoración de impactos ambientales según el Anexo IV del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, los cuales se señala lo siguiente:

Los impactos ambientales que se identifiquen se deben valorar según:

- a) Su carácter positivo, negativo o neutro, considerando a estos últimos como aquellos que se encuentran por debajo de los umbrales de aceptabilidad contenidos en las normas y estándares ambientales.
- b) Su grado de perturbación al ambiente.
- c) Su importancia ambiental (alta, media o baja) desde el punto de vista de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- d) Su riesgo de ocurrencia (muy probable o poco probable entendida como la probabilidad que los impactos estén presentes).
- e) Su extensión regional, local o puntual.
- f) Su duración permanente, media o corta a lo largo del tiempo.
- g) Su reversibilidad para volver a las condiciones iniciales, indicando sino requiere ayuda humana, sí requiere ayuda humana, o sí se debe generar una nueva condición ambiental.
- h) Las oportunidades para realzar la diversidad biológica por medio de la restauración, recreación o rehabilitación de los hábitats naturales a fin de obtener el beneficio óptimo.

Así mismo, la identificación y valoración de los impactos ambientales se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El medio físico, que incluye clima y la estabilidad geomorfológica del suelo, las condiciones hidrológicas y edafológicas, la generación de niveles de ruido, la presencia y niveles de vibraciones de campo electromagnéticos y de radiación, y el deterioro de la calidad de aire, agua y suelos.
- b) El medio biológico, que incluye la afectación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, frágiles, vulnerables y únicos, así como hábitat, su estructura y funciones, aspectos de su resiliencia y continuidad, así como los niveles de conservación de las especies de flora y fauna silvestre, u otra característica de relevancia. Se debe incluir en identificación de impactos ambientales, la presión de la ampliación de la frontera agrícola sobre la flora y fauna silvestre, por el aumento de la oferta de agua.
- c) El aspecto social, económico y cultural, especialmente de variables que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades o poblaciones afectadas y sobre sistemas

- de vida y costumbre de los grupos humanos, poniendo especial énfasis en las comunidades protegidas por leyes especiales.
- d) La inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial.
 - e) La caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, por ejemplo, infraestructura vial, férrea y aeroportuaria, y de equipamiento, las áreas de recreación, los espacios urbanos, entre otros.
 - f) Potencialidad de las tierras y uso actual de suelo.
 - g) El paisaje y los aspectos turísticos, caracterizando las unidades de singularidad o de especial valor.
 - h) Aquellos otros aspectos del medio físico, biológico y/o social, que tengan relación directa con el proyecto o actividad, los cuales serán determinados por la autoridad competente.

Para establecer la valoración de los impactos ambientales se considerará como criterios el carácter positivo o negativo, el grado de afectación al ambiente, la importancia con relación a los recursos naturales y la calidad ambiental, el riesgo de ocurrencia de los probables impactos, la extensión respecto del territorio, la duración con relación al tiempo que durará el impacto, así como la reversibilidad que tiene el ecosistema a regresar a sus condiciones naturales.

VI. Estrategia de manejo ambiental

Se establecerá una Estrategia de Manejo Ambiental, el cual considerará los mecanismos y acciones para la implementación de las actividades y compromisos a los que está obligado a cumplir el titular del proyecto durante su periodo de duración; de conformidad con la Ley N° 27446, su reglamento y demás normas complementarias aplicables.

La Estrategia de Manejo Ambiental considerará como mínimo lo siguiente:

6.1 Plan de manejo ambiental

Se deberá identificar de manera detallada las acciones que se realizarán a fin de prevenir, mitigar, controlar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados por la ejecución del proyecto.

En otras palabras, el plan de manejo ambiental contendrá el diseño y ejecución de actividades orientadas a minimizar los impactos ambientales significativos que resultan de la implementación de una acción humana y puede:

- Evitar completamente el impacto al no desarrollar una determinada acción.
- Disminuir impactos al limitar el grado o magnitud de la acción y su implementación.
- Rectificar el impacto al reparar, rehabilitar o restaurar el ambiente afectado
- Reducir o eliminar el impacto con operaciones de conservación y mantenimiento.

En este sentido, se deberá establecer medidas, tales como: cambios en los procesos tecnológicos, revegetación de las zonas afectadas, reprogramación de operaciones para reducir nivel de ruido, implementación de medidas para evitar erosión del suelo, monitorear calidad del aire local, reducción de operaciones (de ser necesario), utilización de programas de tratamiento de efluentes, etc.

Dichas medidas de preferencia serán consideradas desde que se inicia el diseño del proyecto, de tal manera que no sea necesario separar las medidas de prevención y mitigación de los impactos del propio proyecto.

Asimismo, para la elaboración de las medidas de minimización, se deberá considerar la descripción del proyecto, la línea base del área de influencia, así como la identificación, medición, valoración y jerarquización de los impactos generados por la ejecución del proyecto.

Se debe presentar las medidas de mitigación (reforestación, rescate de individuos, entre otros) por los impactos a la cobertura vegetal, las cuales serán realizados durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

Se debe incluir como medida de conservación un Programa de manejo de flora y fauna silvestre.

Se debe indicar los lugares estratégicos donde se instalarán los letreros y/o avisos de precaución para el control de la velocidad y así prevenir accidentes contra los mamíferos mayores. Así también, contemplar la construcción de puentes (pasos) en los canales, que permita el paso de la fauna silvestre y doméstica.

Asimismo, debe señalarse las medidas a implementar para evitar y/o mitigar la posible afectación hacia el recurso suelo, ya sea por erosión, compactación o contaminación de suelos.

6.2 Plan de vigilancia ambiental

Se deberá determinar los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en la estrategia de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño.

El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá además, el Programa de Monitoreo Ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.

El monitoreo de los puntos de control de calidad de agua deben ser realizados obligatoriamente en los puntos de captación, con una periodicidad al menos semestral. Es importante indicar que a pesar que los niveles de concentración de elementos y salinidad de las aguas se mantenga estable desde la construcción hasta los primeros años de operación del proyecto, este podrá ser reducido a puntos estratégicos pero nunca abandonados en su totalidad.

En este sentido, para la elaboración del Plan de vigilancia ambiental, se deberá considerar lo siguiente:

- Los indicadores de impacto y los impactos que han de ser sucesivamente medidos para evaluar su comportamiento en el tiempo.
- La frecuencia en la recolección de los datos, la cual deberá ser la mínima necesaria para analizar la tendencia y la correlación causa-efecto.
- Ubicación de los puntos de monitoreo o áreas de recolección de datos.
- Método de recolección de los datos y forma de almacenamiento (tablas, estadísticas, gráficos, mapas, etc.).
- Respuestas ante debilidades encontradas, así como a los impactos severos que hayan sido detectados.

6.3 Plan de compensación

La compensación implica el uso de medidas de manejo mediante las cuales se pretende restituir los impactos ambientales irreversibles generados por una acción en un determinado lugar, a través de un escenario similar al deteriorado, en el mismo lugar o en uno distinto al primero.

En este sentido, la compensación sólo será considerada en los casos en los cuales no sea posible prevenir, mitigar, controlar o corregir los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la actividad, siendo de aplicación sólo en las áreas o lugares en que se generan o presentan los impactos adversos significativos.

Las medidas de compensación deberán ser estables y sostenibles en el tiempo, por lo que no es recomendable considerar compensaciones de carácter económico a las personas o grupo de personas que se vean afectadas por los impactos ambientales de la actividad. Pues, estas medidas

tienen como finalidad, contrarrestar la alteración del factor ambiental, a través de efectos positivos que compensen los efectos negativos generados.

En este sentido, se deberán considerar como medidas compensatorias, las siguientes:

- Plantar en otro lugar las especies de árboles que sean talados en el lugar de ejecución del proyecto.
- Implementación de programas de capacitación para la población afectada.
- Construcción de escuelas, hospitales o centros de difusión cultural.
- Ayuda a municipios locales.
- Programas de protección de especies en peligro.
- Construcción de carreteras.

6.4 Plan de relaciones comunitarias

Se deberán considerar las medidas y acciones que desarrollará el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, para garantizar una relación armoniosa con las comunidades adyacentes a su área de influencia del proyecto, durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

6.5 Plan de contingencias

Deberá contener las medidas para la gestión de riesgos y respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante la ocurrencia de eventuales incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que afecten a la salud, el ambiente e infraestructura.

Para ello, se deberá identificar los distintos tipos de accidentes y/o estados de emergencia que potencialmente podrían ocurrir durante la ejecución del proyecto, incorporando una estrategia de respuesta para cada uno ellos, y describiendo los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra que serán requeridos para responder ante dichas emergencias.

El Plan de contingencias deberá considerar además las acciones para organizar y preparar a la población susceptible de ser afectada por la emergencia, así como las acciones para gestionar los riesgos en casos de almacenamiento, uso, transporte y disposición final de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

6.6 Plan de abandono o cierre

Deberá contener el conjunto de actividades que se ejecutarán cuando se termine el proyecto, a fin que el ámbito del mismo, así como su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. En este sentido, el plan de abandono o cierre deberá buscar devolver a su estado inicial las zonas intervenidas por las instalaciones y el resto de áreas afectadas.

Este plan se deberá efectuar de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente, pudiendo considerar para ello, recomendaciones acerca del uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, en la medida que la factibilidad técnica lo permita, cumpliendo con las exigencias de la normativa ambiental vigente.

6.7 El cronograma y presupuesto

Deberá contener la información relativa a implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en cada una de las etapas del proyecto, incluyendo el cronograma de actividades y el presupuesto requerido.

6.8 Un cuadro resumen

Se considerará los compromisos ambientales señalados en los programas y planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

VII. De la empresa consultora ambiental

La empresa consultora, los nombres y firma de los profesionales y técnicos que intervinieron en la elaboración del EIA-sd. Los profesionales deberán estar debidamente habilitados en sus colegios profesionales.

7.1 La empresa consultora

- Nombre de la empresa consultora que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):
- Domicilio legal:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

7.2 Nombres y firma de los profesionales y técnicos, que elaboraron el EIA-sd

- Nombres y Apellidos
- Denominación de la profesión
- N° de Colegiatura
- Firma

VIII. Anexos

Los anexos permitirán corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo de profesionales y que está contenida en el EIA-sd, como también de otros antecedentes de interés que sean útiles para la comprensión del documento. El titular del proyecto de inversión debe presentar la cartografía del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia (directa e indirecta), la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis emitidos por el laboratorio; hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.

Entre los anexos que se presentarán, están los siguientes:

- Vigencia de poder del representante legal (en caso de persona jurídica).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal o el titular del proyecto (en caso ser persona natural).
- Copia simple de la ficha de Registro Único de Contribuyentes.
- Planos y mapas: de Suelos, Uso Mayor de Tierras, Geológicos, Hidrográficos, Carta Nacional, áreas de influencia, etc.
- Documentos técnicos obtenidos de fuentes primarias y secundarias, con indicación de su fuente.
- Estudios complementarios al EIA-sd (Hidrológico, Hidrogeológico, Estaciones Meteorológicas, etc.).
- Estudios de modelamiento, simulaciones y otros.
- Galería fotográfica (del área del proyecto, instalaciones pre existentes, áreas de influencia, etc.).
- Presentar los perfiles modales de los suelos, panel fotográfico de las áreas de las calicatas muestreadas y los resultados de los análisis de laboratorio.
Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros

5.2.0 Desarrollo del servicio

EL CONSULTOR desarrollará las siguientes actividades:

5.2.1 Recopilación y análisis de la información existente

Se recopilará y analizará toda la información existente, como inventarios, diagnósticos, evaluaciones, estudio de preinversión Declarado Viable, Ficha de inscripción en el Banco de Proyectos., Estudio de Evaluación Ambiental preliminar.

El hecho de contar con información básica, no exonera al CONSULTOR de efectuar sus propias investigaciones y/o análisis.

5.2.2 Inspección del área de estudio

El CONSULTOR, efectuará una inspección detallada y una evaluación del ámbito del Proyecto.

5.2.3 Actividades a desarrollar

Comprende todas las acciones pertinentes, que permitan elaborar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, en base al cual se pueda efectuar la ejecución del proyecto planteado.

5.3.0 Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado

Comprende la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, Declarado Viable, atendiendo las normas técnicas, legales, institucionales relacionadas a la normatividad ambiental Agraria.

5.3.1 Contenido del Estudio de Impacto Ambiental Detallado

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado tendrá como mínimo los siguientes contenidos.

- a. Resumen Ejecutivo.
- b. Descripción del Proyecto.
- c. Línea base.
- d. Plan de participación ciudadana.
- e. Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales.
- f. Estrategia de manejo ambiental.
- g. La empresa consultora, los nombres y firma de los profesionales y técnicos que intervinieron en la elaboración del EIA-sd.
- h. Anexo.

6.0.0 PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO, PLAZOS PARA PRESENTACION, REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS

El plazo de ejecución del servicio es de noventa días (90) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

El plazo para la presentación de Informes es el siguiente:

- a) A la firma del contrato, el CONSULTOR, presentará su plan de trabajo.
- b) A los treinta (30) días calendario de la firma del Contrato presentará el Primer Informe Parcial de Avance del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; el PEJSIB tendrá un

plazo de cinco (5) días calendario para la revisión y EL CONSULTOR un plazo de cinco (5) días calendario para el Levantamiento de observaciones.

c) A los sesenta (60) días calendario de la firma del Contrato presentará el Segundo Informe Parcial de Avance del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; el PEJSIB tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para la revisión y EL CONSULTOR un plazo de cinco (5) días calendario para el Levantamiento de observaciones.

e) A los Noventa (90) días calendario, presentará el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; el PEJSIB tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para la revisión y EL CONSULTOR un plazo de ocho (8) días calendario para el Levantamiento de observaciones.

7.0.0 NUMERO Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN

El número de Informes que presentará EL CONSULTOR en los primeras dos entregas es de un original y dos (2) copias y en la última entrega un original y tres (3) copias.

a) El Plan de trabajo el cual contendrá el cronograma de actividades.

b) El Primer Informe Parcial de Avance de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, contendrá la siguiente información:

- Introducción. (Inf. Final).
- Descripción del Proyecto. (Inf. Final).
- Línea Base. (1° parte).

c) El Segundo Informe Parcial de Avance de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, contendrá la siguiente información:

- Introducción. (Inf. Final).
- Descripción del Proyecto. (Inf. Final).
- Línea Base. (Inf. Final).
- Plan de participación ciudadana (Inf. Final).
- Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales (1° parte).

d) El Informe Final contendrá el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado al 100%:

- Resumen Ejecutivo (Inf. Final).
- Introducción. (Inf. Final).
- Descripción del Proyecto. (Inf. Final).
- Línea Base. (Inf. Final).
- Plan de participación ciudadana (Inf. Final).
- Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales (Inf. Final).
- Estrategia de manejo ambiental (Inf. Final).
- La empresa consultora, los nombres y firma de los profesionales y técnicos que intervinieron en la elaboración del EIA-sd. (Inf. Final).
- Anexo (Fotos, documentos, cuadros) (Inf. Final).

El Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado deberá estar debidamente sellado y firmado por el Jefe del Estudio y los profesionales especialistas, que contenga lo especificado en el presente Término de Referencia según lo indicado en el capítulo 5.3.1. Cada capítulo deberá ser firmado por el mismo especialista. Se presentará en un (1) original y tres (3) copias del informe Final además del archivo digital (CD), que contenga el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado en forma completa y ordenada.

8.00 SUPERVISION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO

La Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado será efectuada a través de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

9.0.0 FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO

La forma de pago es la siguiente:

a.- A los cinco (5) días calendario, previa presentación del Plan de Trabajo Detallado, y previa revisión y opinión favorable por parte de la Dirección de Estudios PEJSIB, se cancelará el veinte por ciento (20.00%) del monto total del contrato.

b.- A los treinta (30) días calendario, previa presentación del Primer Informe de avance del Estudio, con los contenidos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso b), en un (1) original y dos (2) copias, previa revisión y aprobación de la Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el treinta por ciento (30.00%) del monto total del contrato.

c.- A los sesenta (60) días calendario, previa presentación del Segundo Informe de avance del Estudio, con los contenidos mínimos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso c), en un (1) original y dos (2) copias, previa revisión y aprobación de la Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el treinta por ciento (30.00%) del monto total del contrato.

d.- A los noventa (90) días calendario, previa presentación del Informe Final, con los contenidos mínimos que se señalan en el punto 7.0.0 inciso d), en un (1) original y tres (3) copias, conteniendo en el Informe Final el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado al 100% mas sus Anexos respectivos, previa revisión y aprobación de la Dirección de Estudios de PEJSIB, se cancelará el veinte por ciento (20.00%) del monto total del contrato.

10.00 VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor Referencial del Estudio de Impacto Ambiental Detallado es de **CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00)**, a precios de enero de 2013, el cual incluye costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

11.0.0 PERSONAL Y REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

La empresa consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- La consultora debe ser una persona jurídica, con registro de proveedores de servicios.
- Estar inscrita en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura (DGAAA) para elaborar Estudios de Impacto Ambiental a nivel semidetallado o detallado. (acredita con copia de certificado de inscripción vigente)

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

JEFE DE ESTUDIOS:

El Jefe del estudio será un Ingeniero Colegiado y Habilitado, inscrito con la empresa postora en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura:

- Contar con especialización en Evaluación y Administración de Proyectos, acreditado con el diploma respectivo.
- Acreditar una experiencia no menor de 02 años en la elaboración, gestión y supervisión de proyectos de inversión pública de infraestructura de riego en el sector agrario o proyectos de remediación ambiental. (acreditar con copia de certificados, constancias o contratos)
- Haber sido jefe de tres estudios ambientales (Evaluaciones Ambientales Preliminares o Estudios de Impacto Ambiental) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego. (acreditar con copia de certificados, constancias o contratos)

ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL:

El Especialista Ambiental deberá ser un Ingeniero o Geógrafo, colegiado y habilitado:

- con estudios de Maestría en Control de la Contaminación y Ordenamiento Ambiental.
- con Diplomado en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental
- Con curso de especialización en Relaciones Comunitarias
- debe acreditar una experiencia no menor de 02 años en la elaboración y evaluación de estudios ambientales (Evaluaciones Preliminares, Declaraciones de Impacto ambiental o Estudios de Impacto Ambiental) de proyectos de inversión del sector agrario y de otros sectores productivos, el cual debe incluir proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego. (acreditar con copia de certificados, constancias o contratos)

ESPECIALISTA EN FLORA Y FAUNA SILVESTRE:

El especialista en flora y fauna silvestre deberá ser un Ingeniero Forestal o Biólogo, colegiado y habilitado:

- Contar con especialización en Identificación, Formulación y Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública.
- Con cursos de Gestión Ambiental para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el ámbito rural, Evaluación Ambiental Estratégica, técnicas en manejo forestal e inventario de fauna silvestre.
- Debe acreditar una experiencia no menor de 02 años en asesoría, consultoría o roles gerenciales en la temática forestal, en la elaboración de estudios ambientales (Evaluaciones Preliminares, Declaraciones de Impacto ambiental o Estudios de Impacto Ambiental) de proyectos de inversión del sector agrario y de otros sectores productivos, el cual debe incluir proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego. (acreditar con copia de certificados, constancias o contratos)

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, se consigna los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso o similares, durante un periodo de 04 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (02) vez el Valor Referencial.</p> <p>Se entiende como Servicio Similar a la elaboración de estudios ambientales (Evaluaciones Ambientales Preliminares, Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental), planes de participación ciudadana o informes para la determinación de la categoría ambiental para proyectos de competencia del Sector Agrario en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito de pago en entidad del sistema bancario, extracto bancario, cheque bancario o cancelación del documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se</p>	<p style="text-align: center;">35 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;">15 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 02 vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;">12 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;">08 puntos</p>

⁹ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de hasta dos (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a media (1.0) vez el Valor Referencial.</p> <p>Se considerará servicio similar a la elaboración de estudios ambientales (Evaluaciones Ambientales Preliminares, Estudios de Impacto Ambiental) de proyectos de Irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de:</p>	<p>M = Monto facturado acumulado</p> <p>por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial < 1.0 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">15 puntos</p> <p>M >= 0.25 veces el valor</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con con voucher de depósito de pago en entidad del sistema bancario, extracto bancario, cheque bancario o cancelación del documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad</p>	<p>referencial < 0.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En relación al requerimiento del personal propuesto, solo se evaluará al jefe del proyecto y al especialista en Proyectos de Irrigaciones, la documentación sustentatoria del resto del personal requerido en los términos de referencia, será presentada por el consultor y evaluada por la entidad a través de la Dirección de Estudios antes de la suscripción del contrato.</p> <p>B.1. JEFE DE ESTUDIO</p> <p>Experiencia profesional</p> <p>25 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>Más de 18 meses: 20 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 18 meses: 15 puntos</p> <p>Más de 8 hasta 12 meses: 10 puntos</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como responsable de la elaboración, evaluación, gestión y supervisión de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: elaboración de estudios ambientales en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Evaluaciones Ambientales Preliminares o Estudios de Impacto Ambiental) para proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego del sector agrario.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>40 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN⁹
<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>a) Formación Académica <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como ingeniero especialista en la formulación de estudios de Impacto Ambiental en el área de Irrigaciones, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado. NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copias simples de títulos, o constancias debidamente acreditadas por la entidad que los emite.</p> <p>b) Capacitación <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto en el área de Estudios de Impacto Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p> <p>B.2. ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL</p> <p>Experiencia profesional</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en elaboración, evaluación, gestión y/o supervisión de proyectos de infraestructura de riego en el sector agrario, en el aspecto socio ambiental de los proyectos.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: elaboración de estudios ambientales en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Evaluaciones Ambientales Preliminares o Estudios de Impacto Ambiental) para proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego del sector agrario.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>03 puntos</p> <p>Nivel 1: 3 puntos Nivel 2: 1 puntos</p> <p>02 puntos</p> <p>Más de 80 horas lectivas: 2 puntos Más de 40 hasta 80 horas lectivas: 1 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>Más de 18 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 18 meses: 6 puntos Más de 8 hasta 12 meses: 4 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>a) Formación Académica <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como especialista en la formulación de Impacto Ambiental en proyectos de riego, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado. NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite.</p> <p>b) Capacitación <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo total de capacitación del personal propuesto en las áreas de Impacto Ambiental en proyectos de riego.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p>	<p>3 puntos</p> <p>Nivel 1: 3 puntos Nivel 2: 1 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>Más de 80 horas lectivas: 2 puntos Más de 40 hasta 80 horas lectivas: 1 puntos</p>
<p>C. FACTOR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS:</p>	<p>25 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias a los términos de referencia de las presentes bases que contribuyan a optimizar el servicio, máximo 2 páginas, letra arial, número 10, interlineado sencillo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del plan de trabajo detallado.</p>	<p>1 Mejora (de 2 a 4 ítem) : 05 puntos</p> <p>2 Mejora (de 2 a 6 ítem) : 15 puntos</p> <p>3 Mejora (de 2 a 8 ítem) : 25 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos*

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de personal profesional y administrativo por locación de servicios, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo **Dr. Ing. GLICERIO EDUARDO TORRES CARRANZA**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio a nivel de perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Río Nieva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios de Consultoría que se encargara de la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD: "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, mediante armadas mensuales de acuerdo al cronograma de pagos en la modalidad de Servicios de Consultoría de acuerdo a las condiciones del contrato, previa presentación de los informes mensuales y previa conformidad de la Dirección de Estudios, según lo establecido en el artículo

¹¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

En cada pago que se efectivice se realizará una deducción del orden del 10% como garantía del cumplimiento del compromiso contractual, el mismo que será devuelto al término del contrato previa conformidad de la Dirección de Obras

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹³ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

subsanción, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ¹⁵

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

*****,de de 2013.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁵ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

***** ,de de 2013.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

***** , ... de..... de 2013.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

*****, dede 2013.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

*****, de de 2013

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, en el plazo de **noventa (90)** días calendario.

*****, ...dede 2013.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, que mi representada propone el siguiente personal para realizar Servicio de **Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, para el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

EQUIPO TECNICO	Nombres y Apellidos	Profesión	Colegiatura
Jefe del Estudio			
Especialista Socioambiental			
Especialista en Flora y Fauna Sivestre			

Adjuntar currículum Vitae Documentado de cada uno.

.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

*****, ...de.....de 2013.

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 08

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

*****,de..... de 2013.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

*****; ...de..... de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

***** , ...de.....de 2013.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."